

“Aspectos Laborales, de Seguridad Social y Fiscales a Considerar derivado de la Reforma Laboral”

AGENDA

- Puntos Relevantes de Reducción de Jornada.
- Implicaciones en Seguridad Social de la Reforma Laboral.
- Consideraciones Fiscales de la Reforma Laboral.

Puntos Relevantes de Reducción de Jornada

Mtro. Raúl A. Melgar Díaz.

La reducción de la jornada laboral en México representa una de las reformas laborales más relevantes de los últimos años. Su objetivo es disminuir gradualmente la jornada semanal de 48 a 40 horas, **sin afectar el salario ni las prestaciones** de las personas trabajadoras.

Reforma constitucional aprobada en marzo · publicada en el DOF el 1° de mayo de 2026 · transición gradual hasta 2030

México frente al mundo: horas trabajadas y productividad

Menos horas, mayor productividad

País	Hrs./año	PIB/hora (USD)
Estados Unidos	1,799	107.03
España	1,632	102.54
Francia	1,500	99.76
Alemania	1,343	106.46

Más horas, menor productividad

País	Hrs./año	PIB/hora (USD)
México	2,207	92.4
Costa Rica	2,171	116.0
Rusia	1,965	112.3
Chile	1,953	110.6

Artículos reformados en 2026

Decretos publicados en el DOF el 3 de marzo y el 1 de mayo de 2026



CONSTITUCIÓN

Artículo 123, apartado A

Fracción IV

Jornada semanal de 40 horas y descanso semanal.

Fracción XI

Nuevas reglas constitucionales para el trabajo extraordinario.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Reformados

59 · 61 · 66 · 68 · 69 · 71, segundo párrafo

Regulan distribución y duración de la jornada, horas extra, descansos y trabajo dominical.

Adicionados

58, segundo párrafo · 132, fracción XXXIV · 994, fracción IV Bis

Se derogó el segundo párrafo del artículo 67.

PRECISIÓN

El artículo 178 de la LFT continúa vigente, pero no fue reformado por el decreto de jornada laboral de 2026.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Aspecto (Art. 123)	Antes de la reforma	Texto vigente (reforma)
Jornada semanal (fracc. IV)	48 horas semanales.	Se reduce gradualmente a 40 horas semanales.
Pago de horas extraordinarias (fracc. XI)	100% adicional sobre el salario de las horas normales.	Se mantiene el 100% adicional para las horas dentro del nuevo límite semanal.
Límite de horas extra	Máximo 3 horas diarias, no más de 3 veces por semana.	Hasta 4 horas diarias, hasta 4 días por semana (máx. 12 horas al doble).
Horas excedentes	Se pagan al 200% (triple) sin tope expreso.	Hasta 4 horas adicionales a las 12 se pagan al 200%, con tope de 16 horas semanales.
Menores de edad	Prohibido el trabajo extraordinario para menores de 16 años.	Prohibido el trabajo extraordinario para menores de 18 años.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Año	Semana laboral (hrs.)	Horas extra
2026	48	9 dobles y tope de 4 triples
2027	46	9 dobles y tope de 4 triples
2028	44	10 dobles y tope de 4 triples
2029	42	11 dobles y tope de 4 triples
2030	40	12 dobles y tope de 4 triples

Lectura de la tabla

Con el esquema actual, existen 9 horas extra dobles y las horas triples no están topadas.

Con la reforma, en ningún esquema anual se trabajará más horas que las que se trabajan hoy en día.

El tope de horas extraordinarias triples se mantiene en 4, en todos los años de la transición.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Aspecto	Legislación actual (LFT)	Con la reforma
Jornada semanal base	48 horas semanales como máximo.	Se reducirá gradualmente hasta 40 horas semanales.
Inicio de horas extra	A partir de la hora 49 semanal.	A partir de la hora 41 semanal.
Límite diario de horas extra	Máximo 3 horas por día.	Hasta 4 horas extraordinarias por día.
Frecuencia semanal	Sólo 3 días por semana.	Hasta 4 días por semana.
Máx. semanal pagado al doble	9 horas extra semanales.	Hasta 12 horas extra semanales.
Horas que exceden ese límite	Se pagan al triple.	Hasta 4 horas adicionales a las 12 se pagan al triple.
Carácter de las horas extra	Circunstancias extraordinarias, con consentimiento.	Se refuerza el carácter voluntario del trabajo extraordinario.
Límite máximo semanal total	Sin límite expreso claro.	Límite aproximado de 16 horas extraordinarias por semana.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Nuevas disposiciones

- Control electrónico de asistencia
- Regulación estricta de horas extraordinarias
- Distribución de jornadas
- Descansos laborales
- Protección a la salud y bienestar de las personas trabajadoras

Contingencias

- Jornadas excesivas
- Incremento indebido de horas extraordinarias
- Demandas laborales
- Inspecciones por parte de la STPS
- Conflictos colectivos

Sanciones (Arts. 992 y 1002 LFT)

- Multas de 250 a 5,000 UMA
- Equivalente a \$109,327.50 – \$586,550.00 MXN
- Depende de la gravedad del incumplimiento
- Número de personas trabajadoras afectadas y reincidencia
- Condiciones detectadas durante una inspección laboral

Riesgos transversales que actualmente existen aparte de la reducción de Jornada

- Demandas laborales y conflictos colectivos
- Incumplimiento en el registro REPSE de servicios especializados
- Falta de asientos con respaldo (Ley Silla) en el centro de trabajo
- Riesgos por incumplimiento en controles de asistencia

Reformas pendientes

- Permisos por salud mental y por duelo/luto
- Licencias de paternidad y maternidad
- Derecho a la desconexión digital

Conclusión: el compliance laboral es un sistema de gestión basado en riesgos y evidencia; requiere estructura organizacional capaz de prevenir incumplimientos y sostener una defensa sólida ante inspecciones y controversias.



MDCN[®]
MD CONSULTORES EN NEGOCIOS

Alvarez
Carmona
y Asociados



“Implicaciones en Seguridad Social de la Reforma Laboral”.

**L.C.P. y M.I. Didier
García Maldonado.
GMD Contadores, SC
dgarcia@gmdmx.com**

Incremento del Costo del Tiempo Extra.

Concepto	2026	2027	2030
(A) Salario diario.	\$800.00	\$800.00	\$800.00
(B) Días laborados	6	6	6
(C) Salario semanal sin séptimo día=(A*B).	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
(D) Horas laboradas por semana.	48	46	40
(E=C/D) Precio por hora.	\$100	\$104.35	\$120.00
(E*2) Precio por hora extra doble.	\$200.00	\$208.70	\$240.00
% de incremento.		4%	20%
Parámetros de tiempo extra permitido	3x3/ 4x4	4x4	4x4
Límite de tiempo extra semanal.	N.A / 9	9	12

Tiempo Extra No Integrable e Integrable.

26 -04	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Tot.
TE	4	3	2	1				10
TED	4	3	2					9
TET				1				1
TEDNI	3	3	2					8
TEDI	1							1
TETNI								
TETI				1				1

26 -05	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Tot.
TE	4	3	2	1				10
TED	4	3	2	1				10
TET								
TEDNI	4	3	2	1				10
TEDI								0
TETNI								
TETI								0

“Consideraciones Fiscales de la Reforma Laboral”

C.P.C. Y M.I. J. José Guerrero Guerrero

Socio de Impuestos en Alvarez Carmona y Asoc., S.C.

Tijuana., B.C. a 10 de septiembre, 2026.

Consideración general de la Reforma Laboral

La reducción de la Jornada Laboral se cubrirá mediante:

- a).- Laborar más horas Extras
- b).- Contratar más trabajadores.
- c).- Combinación de los dos aspectos anteriores.

Consideración particular FISCAL de la Reforma Laboral

La reducción de la Jornada Laboral implicará los siguientes aspectos fiscales:

- a).- ISR por horas extras y en su caso ISR por los salarios de los nuevos trabajadores contratados.
- b).- ISRTPS implicará mayor impuesto estatal.
- c).- Repercusiones en los montos de las deducciones fiscales.

Implicaciones Fiscales de la reducción de la jornada laboral

ISR por horas extras. (Art. 93 Fracción I de LISR)

- a).- Horas extras conforme al límite establecido por la legislación laboral.
- b).- Horas extras exentas para trabajadores de Salario Mínimo General del área geográfica correspondiente.
- c).- Horas extras exentas al 50% para los trabajadores que perciban un salario superior al mínimo general.
- d).- La exención de las horas extras no puede exceder de cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada semana de servicios . (UMA)

Implicaciones Fiscales de la reducción de la jornada laboral

ISR por contratación de nuevos trabajadores.

- a).- En caso de que el trabajador perciba un salario mínimo general correspondiente a su área geográfica no se le efectuará retención del ISR. (Art. 96, primer párrafo de la LISR).
- b).- En caso de trabajadores con percepción superior al salario mínimo general se les efectuará retención conforme a la mecánica establecida en las disposiciones fiscales.

ISRTPS estatal por pago de horas extras y/o contratación de nuevos trabajadores.

- c).- El pago de Horas extras y el pago de salarios por la contratación de nuevos empleados incrementan la base para el pago del ISRTPS.

Implicaciones Fiscales de la reducción de la jornada laboral

Repercusiones en los montos de la deducción Fiscal de los contribuyentes.

a).- El pago de Horas extras exentas a los trabajadores limita la posibilidad de poder deducir todo el importe pagado por ese concepto, esto de conformidad a lo dispuesto en la fracción XXX del artículo 28 de la LISR.

“No serán deducibles los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor del 0.53 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.”

La limitante de deducción anterior no afecta a la INDUSTRIA MAQUILADORA ya que existe un decreto publicado el 26 de diciembre de 2013 y aplicable a partir del 2014 que establece un estímulo cuya mecánica, reitero, permite que prácticamente la maquila deduzca el 100% del pago efectuado de prestaciones exentas.

Implicaciones Fiscales de la reducción de la jornada laboral

Recomendaciones para minimizar los efectos fiscales.

- a).- Diagnostico que permita identificar si el contribuyente puede seguir cumpliendo sus obligaciones contractuales respecto a la prestación de un servicio o la enajenación de un bien o un producto aún y con la disminución de la jornada de trabajo. (productividad laboral).
- b).- En caso de no poder cumplir conforme a lo expuesto en el inciso a).- antes descrito, valorar si es posible cumplir mediante las horas extras o bien mediante contratación de personal o inclusive mediante una combinación de ambas. Habrá que efectuar cálculos para analizar costos reales fiscales de cada opción con base a los parámetros antes comentados.

Nota Final: A Partir de 2027, es de suma importancia el debido control del Registro Electrónico de la jornada laboral, ya que este registro pudiese estar soportando horas laboradas que se pudieran considerar como horas extras con todas las implicaciones que esto conlleva.

“Preguntas y Respuestas”

¿ ?

!Muchas Gracias!.



C.P.C. y M.I. José Guerrero Guerrero.
Alvarez Carmona y Asociados, S.C.
jguerrero@alvarezcarmona.com



L.C.P. y M.I. Didier García Maldonado.
GMD Contadores, SC
dgarcia@gmdmx.com



M.D.F., M.I. y M.I.C. Raúl A. Melgar Díaz.
MDCN
rmelgar@alvarezcarmona.com